

**MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO**

VIÑA DEL MAR,

05 JUL. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas 015/275 de 29 de Enero de 2009, 015/489 del 25 de Febrero de 2009, 015/1128 del 14 de Mayo de 2009 015/3112 del 07 de Octubre de 2009, 015/3203 el 16 de Octubre de 2009 015/4048 del 09 de Diciembre de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1665 de 20 de mayo de 2010, y 015/1645 de 6 de Julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por las resoluciones exentas 015/973 de Mayo de 2008 y 015/985 de 30 de Abril de 2009 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones 015/026 de 2000, 015/172 de 2.001, 015/191 de 7 de diciembre de 2011 y resolución exenta N°015/1125 de 4 de mayo de 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha 10 de diciembre de 2010, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Educación, Salud y atención al Menor de Quilpué, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento de un Jardín Infantil con capacidad de atención de hasta 188 párvulos en el inmueble ubicado en Calle Covadonga 1250, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, Jardín Infantil "**Manuel Bulnes**".

2.- Que, con posterioridad al referido convenio, si bien el recinto de educación inicial siguió funcionando en el mismo inmueble, el lugar de acceso al referido establecimiento cambió de calle, entrándose actualmente por Calle Caupolicán N° 1180, sector centro, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso.

3.- Con fecha 07 de Mayo de 2012, las partes suscribieron una modificación de convenio a este respecto y existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobada la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito entre la Dirección Regional de la V Región y la Corporación Municipal de Educación, Salud y atención al Menor de Quilpué, para el establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil "**MANUEL BULNES**", para la atención de un total de hasta 188 párvulos, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR DE
QUILPUE**

En la ciudad de Viña del Mar, a 07 de Mayo de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **EVELYN MANSILLA MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° 14.604.596-0, asistente social, ambas domiciliadas en calle 7 Norte N° 610, comuna de Viña del Mar, ciudad de Viña del Mar, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR DE QUILPUE**, RUT N° 70.878.900-3 representada legalmente, por don **JOSE MOLINA SEPÚLVEDA**, Cédula de Identidad N° 5.348.303-8, ambos domiciliados en calle Baquedano N° 960, comuna de Quilpué, V Región de Valparaíso, en adelante también "la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Con fecha 10 de diciembre de 2010 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de Quilpué, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil Manuel Bulnes, con capacidad de atención de hasta 188 párvulos, en el inmueble ubicado en calle Covadonga 1250, comuna de Quilpué, V Región de Valparaíso. Dicho convenio fue aprobado por resolución exenta N° 015/87 de 11 de enero de 2011 de la Directora Regional (S) de Junji Valparaíso.

SEGUNDO:

Que, con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia en virtud de la Ley N° 20.368, publicada en el Diario Oficial el 25 de Agosto de 2009, se modificó la división Provincial de la V Región, Valparaíso, creando la provincia del Marga Marga, que comprende a las comunas de Quilpué, Villa Alemana, Limache y Olmue.

TERCERO: Que, con posterioridad al referido convenio, si bien el recinto de educación inicial siguió funcionando en el mismo inmueble, el lugar de acceso al referido establecimiento cambió de calle, entrándose actualmente por Calle Caupolicán N° 1180, sector centro, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso.

CUARTO: Que, en virtud de lo anterior resulta necesario modificar el domicilio y actualizar el código de identificación del referido jardín infantil, conforme a la creación de la Provincia del Marga Marga, Región de Valparaíso.

QUINTO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula primera en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

Dirección establecimiento	Calle Covadonga N° 1250, Quilpué; entrada por Calle Caupolicán N° 1180, sector centro, Quilpué.			
	<i>J.I. Manuel Bulnes</i>		<i>Urbano Cód. 5801011</i>	
Jornada	<i>Completa de 8.30 a 19.00 horas</i>			
Capacidad Total de párvulos	<i>188 párvulos</i>			
Distribución de los párvulos por nivel	<i>Sala Cuna 60</i>	<i>Nivel Medio 96</i>	<i>Transición</i>	<i>Heterogéneo 32</i>

SEXTO:

En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 10 de diciembre de 2010 y su respectiva resolución aprobatoria.

SEPTIMO:

La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

OCTAVO:

La personería de doña **EVELYN MANSILLA MUÑOZ**, en su calidad de Directora Regional para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/026 de 2000, 015/172 de 2001 y 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **JOSE MOLINA SEPULVEDA**, para representar a la CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR DE QUILPUE, consta en acta de sesión extraordinaria de directorio de la Corporación, de fecha 07 de diciembre de 2007, protocolizada bajo el repertorio N° 294/2004, del 14 de diciembre de 2004, ante el Notario Público de Quilpué, Suplente del Titular, don Carlos Swett Muñoz.

2.- En lo no rectificado por la presente resolución rige plenamente el convenio suscrito con fecha 10 de diciembre de 2010, y su respectiva resolución aprobatoria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




EMM/DML/AAP/asc

Distribución:

- CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR DE QUILPUE (1)
- Subdirección Técnica (1)
- Sección Cobertura e Infraestructura (1)
- Gesparvu (1)
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- Oficina de Partes (1)